CONTRATO Nº 04

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES, CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES, PARA IMPRESIONES 300 LIBROS (ESTRATEGIA CRESE Y CENTROS DE INTERES) 300 LIBROS TAMAÑO CARTA 23 HOJAS PARA 46 PAGINAS, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN BOND 90 GRAMOS, CARATULA IMPRESA 4 X 0 EN MATERIAL PROPALCOTE 250 GRAMOS. TERMINADO CARATULA LAMINADA MATE, EMBLOCADO Y COCIDO A GANCHO Y DOS ROLL UP DE 100X200.DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2026, COMO SERVICIOS PRESTADOS DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES Para el CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO: Carrera 121 N°69-136 Int. Vereda Pedregal Alto – San Cristóbal – Medellín y sus sedes
FECHA: 17 de septiembre año 2026.

El Director del Centro educativo Pedregal Alto, obrando de conformidad con el Art. 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y Ley 80 del 1993 Art. 39 y el Decreto 2474 de 2009, Acuerdo de Reglamento de contratación **N°02 del 18 de febrero año 2026,** aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de menos de 20 SMLMV. Para algunas funciones entre ellas ordenador del gasto, autoriza la compra de insumos de aseo para el C.E. Pedregal Alto y sedes.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO
CONTRATANTE:	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO
NIT:	811.022.893-7
CONTRATISTA:	FUENTES BEDOYA KELLY JOHANA
NIT DEL PROPONENTE	1017207189-6
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 86C N 53C-41 MEDELLIN
CELULAR	*3215894947*
CORREO ELECTRÓNICO	artydesingimpresiones@gmail.com

OBJETO: (SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES).
VALOR: **($ 6.310.000) SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS**). *Fuente recursos SGP, IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES.* Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar; Con dinero del SGP provenientes de gratuidad para la vigencia 2026. Se encuentra respaldado el presupuesto.
VIGENCIA: DOS MESES

DISPONIBILIDAD:	04	con fecha	10 de SEPTIEMBRE del 2026
COMPROMISO:	04	con fecha	17 de SEPTIEMBRE del 2026

Entre los suscritos a saber, JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 13.501.218 expedida en San José de Cúcuta , Norte de Santander, en su condición de Director del Centro Educativo Pedregal Alto del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.022.893-7 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Acuerdo de Reglamento de contratación **N°02 del 18 de febrero año 2026** aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de menos de 20 SMLMV. y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CENTRO EDUCATIVO y de la otra la persona: FUENTES BEDOYA KELLY JOHANA identificado(a) con NIT, 1017207189-6 Representante legal y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO de impresos y suscripciones para el funcionamiento general del Centro Educativo y sus 3 Anexos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	CODIGOS NACIONES UNIDAD	PRODUCTO DESCRIPCION Y / O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	80141630: 82101500: 82121900	LIBROS TAMAÑO CARTA 23 HOJAS PARA 46 PAGINAS, IMPRESIÓN A FULL COLOR EN BOND 90 GRAMOS, CARATULA IMPRESA 4 X 0 EN MATERIAL PROPALCOTE 250 GRAMOS. TERMINADO CARATULA LAMINADA MATE, EMBLOCADO Y COCIDO A GANCHO.	300
2	80141630: 82101500: 82121900	ROLL UP DE 100X200	2

NOTA: Los impresos se deben entregar en la sede principal o según se acuerde con el ordenador del gasto.

De acuerdo con el listado de cantidades e ítems según propuesta económica anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por el Centro Educativo.
PLAZO: 2 meses hábiles después de firmado el Contrato/Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El Director y la Tesorera del Centro Educativo cancelarán el valor PARCIAL del Contrato /Orden de Compra a la entrega y recibo a satisfacción y en la fecha del cronograma de pagos enviado por el Contador del Centro Educativo.

IMPUTACIÓN: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente Contrato/Orden de Compra para El Centro Educativo Pedregal Alto- Sede Principal, con cargo al rubro correspondiente de acuerdo con el certificado de disponibilidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, para todos los efectos de este contrato no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSIONES LABORALES: el contratista se obliga a titulo independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con este ni las personas que eventualmente ocupe la ejecución de este.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus actos y acciones, omisiones en la ejecución presente.

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el Director JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ del Centro Educativo, el supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: en los términos de la Ley y como consecuencia de ella, quedará sujeta a las sanciones establecidas en el Art. 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, para efectos de la aplicación por lo dispuesto por el parágrafo del Art. 66 de La Ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, El Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantía, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, por parte de: FUENTES BEDOYA KELLY JOHANA identificado(a) con NIT, 1017207189-6

LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos Legales, el presente CONTRATO/ORDEN DE COMPRA/ ORDEN DE SERVICIO será regulada conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Se procede a la firma del contrato.

JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 13.501.208
NIT: 811.022.893-7
Contratante

FUENTES BEDOYA KELLY JOHANA
C.C. 1017207189
Contratista